



VALPARAÍSO, 01 de julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 1608

La Cámara de Diputados, en sesión 53° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En su última cuenta pública, entregada el 1 de junio de 2021, S. E. El Presidente de la República, don Sebastián Piñera, anunció que próximamente enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a crear un nuevo ministerio de Seguridad Pública, separado del Ministerio del Interior, el cual se especializará “en el resguardo del orden público, la prevención del delito, el combate a la delincuencia, el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y la protección de nuestras fronteras”.

En el mismo anuncio, el Presidente de la República señaló que en este nuevo ministerio estarían reunidos las instituciones de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, se suma, el interés de poder sumar a Gendarmería de Chile, como el tercer componente de este nuevo “circuito de seguridad pública”.

Queremos recordar que la Constitución Política de la República en su artículo 101, inciso segundo, señala que “Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la seguridad Pública.

Es decir, de acuerdo a nuestro actual ordenamiento constitucional Gendarmería de Chile no forma parte de las fuerzas de orden y seguridad pública, las cuales, de acuerdo al artículo 101, están integradas “sólo” por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

A su vez, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile establece que “es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que “tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución



de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que les señala la ley".

Por tanto, Gendarmería de Chile no pertenece a las Fuerzas de orden y seguridad pública, son un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su función principal consiste en vigilar, atender y asistir a la población penal mientras se encuentren en el sistema penitenciario, a fin de lograr, en lo posible, la modificación de conductas delictivas.

Se ha pretendido ver en este servicio público a un ente militarizado por portar armamento y hallarse uniformado, no obstante, ambas singularidades tienen sus explicaciones. El porte de armas resulta necesario para velar por la seguridad de los recintos penales y la seguridad de la población penal. El uniforme, se utiliza como una forma de diferenciarse y obtener fácil reconocimiento entre la población de los recintos penales.

Si bien hacemos hincapié en la necesidad de una reforma policial y reestructuración profunda, especialmente en Carabineros de Chile, coincidimos con lo manifestado por las distintas organizaciones gremiales representativas del personal de Gendarmería, en el sentido de que con el proyecto anunciado se puede desvirtuar la calidad jurídica de la institución y pueda traducirse en pérdidas de distintos beneficios y derechos que se han ido adquiriendo por medio de años de luchas gremiales.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que no incorpore a Gendarmería de Chile en el futuro proyecto que creará el nuevo Ministerio de Seguridad Pública, a fin que mantenga su dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la labor de vigilar, atender y asistir a la población penal y contribuir a su reinserción social.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados